

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).-

REF. 08001311000320190008900

PROCESO: VERBAL DIVORCIO

DEMANDANTE: ANA RAQUEL GUTIERREZ PACHECO

DEMANDADA: JORGE MARIO QUINTERO MALDONADO.

Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado judicial de la demandante de que los señores ANA RAQUEL GUTIERREZ PACHECO y JORGE MARIO QUINTERO MALDONADO, realizaron el divorcio de mutuo acuerdo por vía notarial, se impone por parte del Despacho dar por terminado el presente proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Dese por terminado el presente proceso, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 176 Fecha: 26 de octubre de 2021. Notifico auto anterior de fecha 25 de octubre de 2021.

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1e20d73d737bab0698e7885b7fac0b4a5d4b1bb6b05f74f25c8bc398f0ac152

Documento generado en 26/10/2021 02:10:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>